

RESOLUCIÓN

Nº. Resolución 196/2023 Fecha: de la firma electrónica. Sig: JMSV/mjg/mme

Nº Expediente: “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2023”.

Asunto: Resolución Definitiva

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias, así como lo previsto en Base Séptima en su punto 7.2 de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2023”, y conforme los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2023” fue aprobada por Resolución de la Consejera de Educación y Juventud nº 7/2023, del 24 de enero de 2023, y publicado extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 14, de 1 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Se presentaron **23 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, **11 solicitantes** cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 3ª y han presentado la documentación exigida en la Base 6ª.2; **4 solicitantes** no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y **8 solicitantes** no cumplen los requisitos establecidos como condiciones para la participación.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud **11149/3342/480000023**, denominada “**Transferencias Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Juventud**”.

CUARTO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Séptima, los expedientes admitidos por cumplir las condiciones establecidas como requisitos de participación en la Base Tercera y que presentaron la documentación exigida en la Base Sexta, se trasladaron al

Código Seguro De Verificación	pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg==	Fecha	29/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg=	Página	1/12





Nº Resolución: /2023

Órgano Colegiado de Valoración, designado por **Resolución nº 81/2023, de fecha 3 de abril de 2023**, de la Sra. Consejera de Educación y Juventud, realizando éste la valoración de las solicitudes, en aplicación de los criterios establecidos en la Base Octava. El importe total a conceder de las solicitudes valoradas asciende a **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (31.964,62 €)**.

QUINTO.- Con fecha 26 de mayo de 2023, se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es propuesta de Resolución Provisional correspondiente a la presente Convocatoria, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Cerrado el plazo de alegaciones, el 12 de junio de 2023, se constata que se han presentado escrito de alegación por parte de las siguientes asociaciones:

- **ASOCIACIÓN ARTÍSTICA ESCUELA MEMVUS**, con **CIF G76285436**, con Registro Electrónico de Entrada en este Cabildo el 30 de mayo de 2023, a las 11:36 h y con nº 2023043507.
- **ASOCIACIÓN ACCU CANARIAS**, con **CIF G35556497**, con Registro Electrónico de Entrada en este Cabildo el 2 de junio de 2023, a las 10:19 h y con nº 2023044934.
- **ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA**, con **CIF G28556728**, con Registro Electrónico de Entrada en este Cabildo el 8 de junio de 2023, a las 23:03 h y con nº 2023048464
- **ASOCIACIÓN JUVENIL BENTEJUI SANTA MARÍA GORETTI**, con **CIF G35291301**, con Registro Electrónico de Entrada en este Cabildo el 10 de junio de 2023, a las 15:09 h y con nº 2023048832.
- **ASOCIACIÓN SCOUTS DE VEGUETA**, con **CIF G35358555**, con Registro Electrónico de Entrada en este Cabildo el 12 de junio de 2023, a las 14:18 h y con nº 2023049184.

SEXTO.- Visto el **escrito de alegaciones** presentado por cada una de las citadas ASOCIACIONES, sobre la propuesta de Resolución Provisional, de fecha 26 de mayo de 2023, y emitido los informes pertinentes por parte del Órgano Colegiado de Valoración, se informa que de lo expuesto por estas Asociaciones en sus respectivos escritos de alegaciones y de la documentación aportada, **se ratifica que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la Convocatoria** por lo siguiente:

- **ASOCIACIÓN ARTÍSTICA ESCUELA MEMVUS:** Según informe de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Órgano Colegiado de Valoración, **no subsanaron correctamente** conforme a lo requerido, reconociendo la Asociación este hecho en su propia alegación.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg==	Fecha	29/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg=	Página	2/12





Nº Resolución: /2023

No se pueden admitir los Anexos II y III presentados con escrito de alegación, con el presupuesto reformulado y corregido, en el caso del primero y con las aportaciones a recibir, en el caso del segundo al haberse presentado fuera del plazo improrrogable de subsanación, el cual finalizó el 6 de mayo de 2023, (art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base Sexta, punto 6.5 de esta Convocatoria).

- **ASOCIACIÓN ACCU CANARIAS:** Según informe de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Órgano Colegiado de Valoración, **no reúne el requisito de beneficiaria**, atendiendo a lo establecido en la **Base 3.1 de esta Convocatoria**, pues teniendo en cuenta el contenido de sus estatutos, no es Asociación Juvenil y no tiene Sección Juvenil, tal y como aparecen definidos ambos conceptos, en esta mencionada base.
- **ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA:** Según informe de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el Órgano Colegiado de Valoración, **no reúne el requisito de beneficiaria**, atendiendo a lo establecido en la **Base 3.1 de esta Convocatoria**, pues según sus estatutos, no es Asociación Juvenil y no tiene Sección Juvenil, tal y como aparecen definidos ambos conceptos, en esta mencionada base.
- **ASOCIACIÓN JUVENIL BENTEJÚI SANTA MARÍA GORETTI:** Según informe de fecha 15 de junio de 2023, emitido por el Órgano Colegiado de Valoración, **no subsanaron correctamente**, puesto que no relacionaron, desglosaron y cuantificaron cada concepto de gastos corrientes en el **apartado 8 (Presupuesto Total Estimado Desglosado por origen de financiación y por concepto del gasto) del Anexo II (Memoria Inicial del Proyecto, Acción o Actividad para jóvenes)**, incumpliendo la **Base Sexta de la Convocatoria, en su punto 6.2. e y 6.5.**
- **ASOCIACIÓN SCOUTS DE VEGUETA:** Según informe de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Órgano Colegiado de Valoración, **no reúne el requisito de beneficiaria**, atendiendo a lo establecido en la **Base 3.1 de esta Convocatoria**, pues se verifica mediante el contenido de sus estatutos, presentados dentro de esa Convocatoria, que no es Asociación Juvenil y no tiene Sección Juvenil, tal y como aparecen definidos ambos conceptos, en esta mencionada base.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg==	Fecha	29/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg=	Página	3/12





Nº Resolución: /2023

Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la O.G.S., así como la antedicha “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2023**” (B.O.P. de Las Palmas nº 14, de 1 de febrero de 2023).

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos, y visto el informe-propuesta del Servicio de Educación y Juventud de fecha 22 de junio de 2023.

Revisado y conforme, El Jefe del Servicio, Jose Manuel Sebastián Vicente

RESUELVO:

PRIMERO.- ACORDAR EL INCREMENTO de la cuantía prevista para esta Convocatoria, en la cantidad de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.964,62 €)**, conforme se establece en la Base Cuarta de la Convocatoria.

SEGUNDO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por: la ASOCIACIÓN ACCU CANARIAS, la ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN SCOUTS DE VEGUETA, **por incumplimiento de la Base Tercera de la Convocatoria, en su punto 3.1.**

Y las presentadas por la ASOCIACIÓN ARTÍSTICA ESCUELA MEMVUS **por el incumplimiento de la Base Sexta de la Convocatoria, en su punto 6.2. e y f y 6.5.** y la ASOCIACIÓN JUVENIL BENTEJÚ SANTA MARÍA GORETTI, **por el incumplimiento de la Base Sexta de la Convocatoria, en su punto 6.2. e y 6.5.**

TERCERO.- RESOLVER la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2023**”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Propuesta de Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada (**11 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (31.964,62€)** para **11 solicitudes** y en la cuantía correspondiente en cada caso, en aplicación al **criterio único de**

Código Seguro De Verificación	pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg==	Fecha	29/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg=	Página	4/12



otorgamiento, establecido en la Base Octava de dicha Convocatoria, dado éste por el **orden** en que la solicitud ha tenido entrada en el registro de esta Corporación y el proyecto cumple con el objeto definido en la Base Primera de la citada Convocatoria.

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria (**8 solicitudes**), por los motivos expuestos en cada caso.

C) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta convocatoria (**4 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación.

CUARTO.- AUTORIZAR el abono anticipado del 100% de las subvenciones concedidas en aplicación de la Base Novena de la propia convocatoria.

QUINTO.- INSTAR para que el **plazo de ejecución** de todas las acciones o actividades subvencionables se desarrollen durante el periodo establecido en la Base Primera de la Convocatoria, siendo éste desde el **1 enero de 2023 hasta 31 diciembre de 2023**, debiéndose **justificar**, como fecha máxima el 31 de enero de 2024.

SEXTO.- PUBLICAR Y NOTIFICAR la Resolución Definitiva través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, a todos los interesados, significándoles que:

- A) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base Décima de la Convocatoria, constituye la obligación principal la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad educativa para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo.
- B) En virtud de lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria, la justificación de la subvención se realizará con fecha tope el **31 de enero de 2024**; todo ello conforme el modelo establecido (**Anexo IV**).
Dicho documento, habrá de estar sellado y firmado por el/la representante legal de la asociación, mediante certificado digital como representante de Persona jurídica.
Ha de acompañarse del **Anexo III (Declaración Responsable)**.
La cuenta Justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada.
- C) No podrá realizarse el pago de la subvención, en tanto la asociación no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.
- D) En toda acción o actividad relacionada con la subvención recibida, que implique difusión, deberá incorporarse el logotipo del Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Educación y Juventud).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto objeto de recurso en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación,

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg==	Fecha	29/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg=	Página	5/12





Nº Resolución: /2023

conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por lo que se refiere al órgano ante el que se interpondrá el referido recurso potestativo de reposición, en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 7 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, es la Consejera de Educación y Juventud.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular
31/07/2019)

Fdo. El Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular
P.D. Jefe/a Secc. Administrativa I, Órgano Apoyo

Código Seguro De Verificación	pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg==	Fecha	29/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg=	Página	6/12




ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2023.


A) SOLICITUDES ESTIMADAS por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos y que **OBTIENEN subvención** en la Convocatoria antes mencionada:

ORDEN PRELACIÓN <i>(según fecha y hora de Registro de Entrada)</i>	SOLICITANTES:	CIF	PROYECTOS	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
1 <i>Registro: 28/03/2023 - 20:22</i>	Asociación de jóvenes la Parada del Rincón	G35938125	“El tiempo entre rincones”	3.500,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	85,71%
2 <i>Registro 30/03/2023 - 15:55</i>	Asociación Jóvenes de la Caldereta	G76355197	“Apertura Siciliana”	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
3 <i>Registro: 15/04/2023 - 10:32</i>	Asociación “Mojo de Caña”	G35673342	“ArmonYc, armonías en convivencia”	5.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	60%


7

Código Seguro De Verificación	pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg==	Fecha	29/06/2023		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg=	Página	7/12		

4 <i>Registro:</i> 16/04/2023 - 17:43	Asociación Scouts de Telde "Wañak"	G35299528	"Siempre listos"	3.200,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	93,75%
5 <i>Registro:</i> 18/04/2023 - 09:34	Asociación Juvenil Christos-SVP	G35933803	"Proyecto Estratégico Christos 2023"	2.985,62 €	2.985,62 €	2.985,62 €	100%
6 <i>Registro:</i> 21/04/2023 - 09:41	Asociación Felices con Narices	G76284181	"Educambia 2023"	5.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00	60%
7 <i>Registro:</i> 21/04/2023 - 13:55	Asociación Scout Acanac	G35355965	"Celebramos el 35º aniversario del Clan Rover Salmor siendo SCOUTS"	1.979,00 €	1.979,00 €	1.979,00 €	100%
8 <i>Registro:</i> 21/04/2023 - 18:41	Asociación Cultural y Socioeducativa Ludens	G01605005	"Desintoxicación digital II"	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%


Código Seguro De Verificación	pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg==	Fecha	29/06/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg=	Página	8/12	

9 <i>Registro:</i> 26/04/2023 - 16:51	Asociación Juvenil Amiat	G76280619	"Amiat por La Juventud VI"	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
10 <i>Registro:</i> 26/04/2023 - 17:30	Asociación Scouts- Exploradores "Bentaya"	G35295641	"Avanzando en Sociedad"	3.400,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	88,24%
11 <i>Registro:</i> 27/04/2023 - 14:04	Asoc Cultural SoyMamut	G76244565	Co-creArte (2º Edición): Jornadas de expresión artística y fomento de las metodologías participativas grupales"	3.200,00	3.000,00 €	3.000,00 €	93,75%
TOTAL						31.964,62 €	

Código Seguro De Verificación	pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg==	Fecha	29/06/2023		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg=	Página	9/12		

B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
Organización Juvenil Española	G28556728	Base Tercera. 3.1 (según sus estatutos: no es Asociación Juvenil, con socios de 14 años en adelante, sin límite de edad y no tiene sección juvenil)
Asociación "ACCU Canarias"	G35556497	Base Tercera. 3.1 (según sus estatutos: no es Asociación Juvenil y no tiene sección juvenil)
Asociación Scouts de Vegueta	G35358555	Base Tercera. 3.1 (según sus estatutos: no es Asociación Juvenil y no tiene sección juvenil, sino secciones educativas)
Federación de Asociaciones Foro por la Isleta Plaza del Pueblo	G76295237	Base Tercera. 3.1 (según sus estatutos: no es Federación exclusivamente de Asociaciones Juveniles)
Club Deportivo CRISJOFRAN	G76186683	Base Tercera. 3.1 (no es Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias, según certificado aportado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias como Club Deportivo)
Asociación Solidaria Infinity	G16880403	Base Tercera. 3.5 (sus estatutos con sección juvenil, están visados por el Registro de Asociaciones de Canarias, el 17/04/2023, fecha posterior al fin de plazo para presentar solicitud (31/03/2023) y por tanto, no reúne los requisitos de beneficiario dentro de ese plazo)
Asociación Juvenil Scout Camelot	G35335538	Base Sexta. 6.3: haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido (31 de marzo de 2023), teniendo entrada la misma, en el Registro de esta Corporación, el 01-04-2023, a las 00:00:44.
Back to Back Asociación sociocultural de artes urbanas y Graffiti	G76345073	Base Tercera. 3.2 (la Junta Directiva está vencida, a fecha de la solicitud)

Código Seguro De Verificación	pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg==	Fecha	29/06/2023		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg=	Página	10/12		

C) SOLICITUDES DESISTIDAS:


- por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
Asociación Canaria de Familias Numerosas-ASCAFAN	G76137041	Base Sexta. 6.5: no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación

- por aportar deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
Asociación Artística Escuela MEMVUS	G76285436	Base Sexta. 6.2 e. y f. 6.5: aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación (Anexo II: no coincide la cuantía de fondos propios que exponen en apartado 8 (Presupuesto Total Estimado Desglosado por origen de financiación y por concepto del gasto) con la que señalan en apartado 9 (<i>Otras ayudas y colaboraciones públicas o privadas</i>); tampoco reflejan en el apartado 8, lo que indican en el apartado 9, sobre cuantía a aportar por las familias de las personas beneficiarias, influyendo todo esto, en el sumatorio del coste total real del proyecto, de cara a poder establecer el porcentaje de subvención. Anexo III: en su punto 2, no coincide la cuantía de fondos propios, con la que exponen en el apartado 8 del Anexo II; así mismo, no recogen el sumatorio de la aportación total

11

Código Seguro De Verificación	pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg==	Fecha	29/06/2023		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg=	Página	11/12		


		de las familias, señalando solo la cuantía por unidad familiar y tampoco señalan el importe de la subvención a solicitar a Canarias Crea Gobierno de Canarias).
Asociación Cultural Tasate	G67740464	Base Sexta. 6.5: aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación (no presentaron presupuesto del seguro de Responsabilidad Civil o póliza suscrita para tal fin).
Asociación Juvenil Bentejui Santa Maria Goretti	G35291301	Base Sexta. 6.2 e. y 6.5: aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación (Anexo II: no relacionaron, desglosaron y cuantificaron lo que señalaron en cada concepto de gastos corrientes en el apartado 8 (Presupuesto Total Estimado Desglosado por origen de financiación y por concepto del gasto).

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente ANEXO y todas sus seis páginas, ha sido aprobado por la Consejería de Educación y Juventud por Resolución nº 196/2023, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 31 de julio de 2019.

Fdo. El Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular
P.D. Jefe/a Secc. Administrativa I, Órgano Apoyo

12

Código Seguro De Verificación	pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg==	Fecha	29/06/2023		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud				
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pRzzhDJRueMNUamqXmK0dg=	Página	12/12		